

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
042-2024-RPSA-2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
BIOMEDICOS, LABORATORIO Y DENTALES PARA LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD
AREQUIPA CAYLLOMA – ITEM 3: SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DENTALES**

2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GRA SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA
RUC N° : 20454157592
Domicilio legal : AV. INDEPENDENCIA BLOCK E N° 600 INT. 424 (Edificios
Heroes Anónimos)
Teléfono: : 054 – 200823 (Anexo 213)
Correo electrónico: : ofic-adquisiciones@redperifericaaqp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA:**

ITEM PAQUETE	DENOMINACIÓN	UNIDAD MED.	CANTIDAD TOTAL	
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DENTALES	UNIDAD DENTAL	SERVICIO	46

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2** de fecha **01 de OCTUBRE** del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **SEGÚN CUADRO DETALLE** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	DENOMINACIÓN		UNIDAD MED.	CANTIDAD TOTAL	PLAZO DE EJECUCION
3	SERV. MANT. EQUIPOS DENTALES	UNIDAD DENTAL	SERVICIO	46	55 DIAS CALENDARIOS

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en caja de la Entidad sito en **Av. Independencia Block E N° 600 Int. 424 Arequipa – Arequipa.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, y sus modificatorias.
- D. Legislativo N° 1444, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley General de Salud N° 26842
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA; Título Tercero: De los Servicios Médicos de Apoyo del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) **Advertencia**
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
j) Estructura de costos¹⁰.
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la RED DE SALUD AREQUIPA- CAYLLOMA sito en Av. Independencia Block E N° 600 Int. 424 (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa, en el horario de 08:15 horas hasta las 15:15 horas.**

Para la suscripción del Contrato, deberá apersonarse a la Oficina de Logística de la Red de Salud Periférica de Arequipa Caylloma sito en Av. Independencia Block E N° 600 Int. 424 (4to piso) (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA o UNIDAD RESPONSABLE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, siendo el Responsable del Programa Presupuestal, con el Coordinador de la ES o componente correspondiente.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA- CAYLLOMA SITO EN AV. INDEPENDENCIA BLOCK E N° 600 INT. 424 (EDIFICIOS HÉROES ANÓNIMOS) – AREQUIPA.**

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM PAQUETE	DENOMINACIÓN		UNIDAD MED.	CANTIDAD TOTAL
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DENTALES	UNIDAD DENTAL	SERVICIO	46

3. UNIDADES DENTALES:

3.1. RECURSOS ORDINARIOS



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD DENTAL COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES A LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA”

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION**
Servicio de mantenimiento de unidades dentales, para el fortalecimiento del primer nivel de atención de los establecimientos de salud.
- DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION**
Red de Salud Arequipa Caylloma - GRA - Salud Red Periférica Arequipa Caylloma, oficina de Planeamiento para Establecimientos de salud de acuerdo al anexo 1.
- FINALIDAD PÚBLICA**
Garantizar la Operatividad del equipamiento biomédico, contribuyendo en la atención de calidad de pacientes y buscando la satisfacción de la población que asiste a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red de Salud Arequipa Caylloma.
- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

Programa Presupuestal	: 9002
Meta Presupuestal	: 0111
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Específica de Gasto	: 2.3.2.4.7.1
Monto Total	
- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**
 - Objetivo General**
Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento, a todo costo, del equipamiento biomédico de los establecimientos de la jurisdicción de la Red de Salud Arequipa Caylloma, que garantice el completo funcionamiento del bien durante el plazo de la ejecución contractual.
 - Objetivo Específico**
Contar con un servicio ininterrumpido del Equipamiento Biomédico de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la entidad; así como también para garantizar un adecuado proceso de atención.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
El presente procedimiento se registrá por el sistema de SUMA ALZADA.
- ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**
El contratista ejecutara las labores de mantenimiento al equipamiento biomédico, según el detalle de cada ITEM.

El contratista asumirá las actividades contratadas por su cuenta y riesgo, contarán con sus propios recursos financieros, técnicos, equipamiento, instrumentación, insumos, repuestos, software y demás gastos asociados al servicio, inclusive dentro del periodo de garantía.

Durante el servicio sus trabajadores estarán bajo su subordinación y deberá incluir gastos de todo tipo de desplazamiento que se requiera. El servicio contratado incluye el suministro

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
Dirección : Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 Interior N° 424
Página web: www.redperiferica.aqp.gob.pe
Razón Social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
Correo electrónico TRÁMITE DOCUMENTARIO: tramitedocumentariosac@redperifericaaqp.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



e instalación de todos los repuestos y accesorios necesarios para la correcta operatividad de los equipos en la cobertura del CONTRATISTA.

7.1. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio contratado para el mantenimiento del Equipamiento Biomédico deberá asegurar el correcto funcionamiento total de los equipos y de la **calidad de los repuestos y accesorios** que **sean colocados** a los equipos.

Unidad dental:

- ✓ Verificación general y prueba de funcionamiento de la unidad dental.
- ✓ Desmontaje y limpieza interna del equipo.
- ✓ Mantenimiento y verificación al sistema eléctrico; medición de voltaje del sistema eléctrico, ajuste de conexiones, conectores, llave termo magnética – porta fusibles (Si aplica) y cable poder.
- ✓ Mantenimiento y verificación al sistema electrónico; limpieza de tarjetas electrónicas y/o componentes electrónicos, cables de conexión y conectores.
- ✓ Mantenimiento de sistema de iluminación según marca y modelo del equipo.
- ✓ Mantenimiento y limpieza al Módulo de Control, aparato de iluminación bucal, unidad de succión, mando de control pedal y sillón dental.
- ✓ Suministrar e instalar tres (03) válvulas holder (Según modelo del equipo).
- ✓ Mantenimiento y verificación de mangueras externas e internas (Se deberá de garantizar la funcionalidad de la Unidad).
- ✓ Suministro e instalación y/o reposición de una (01) jeringa triple.
- ✓ Suministro e instalación de una (01) botella y porta botella de 1 litro (deberá ser resistente a presiones de hasta 60 PSI).
- ✓ Suministro y reemplazo de tapiz para sillón dental.
- ✓ Mantenimiento y verificación al módulo de control del brazo porta instrumentos; conformada por: mangueras, acoples de piezas de mano, jeringa triple, mandos de selección de piezas de mano, control de pie, controles e indicadores de presión (agua, aire) y presiones en el módulo porta instrumentos.
- ✓ Mantenimiento y verificación la lámpara dental; verificar: estabilidad, sistema eléctrico, fuente de luz, vidrio protector, espejo reflector y enfoque.
- ✓ Mantenimiento y comprobación al sistema de llenado de vaso y suministro de agua para escupidera.
- ✓ Mantenimiento y comprobación de funcionamiento y estado del sistema de drenaje, del colector de residuos sólidos en la escupidera.
- ✓ Mantenimiento y comprobación de funcionamiento del sistema de vacío de alta y baja succión.
- ✓ Mantenimiento al sistema de guía del reposa cabezas, parte trasera y respaldo del sillón. Realizar ajustes.
- ✓ Comprobar el buen funcionamiento del sistema eléctrico del sillón dental: controles, consumo del motor, sistema de elevación del sillón (interruptores de final de carrera), sistema mecánico (tornillo sin fin y cadena), sistema de hidráulico (bomba, pistones, válvulas).
- ✓ Prueba de operatividad y óptimo funcionamiento en todos sus parámetros de trabajo.

NOTA: Los insumos y accesorios a utilizar deberán ser de buena calidad para garantizar el óptimo funcionamiento del bien e incluso durante el periodo de garantía.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



7.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL.

7.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica (RUC Habido y Activo).
- Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

7.2.2. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad.

7.2.3. PERFIL DEL PERSONAL

- **Dos (02) técnicos de mantenimiento (como mínimo):** Poseer estudios Técnicos en Electrónica, Electromecánica, Biomédica y/o Mecánica o Bachiller en Ingeniería Electrónica, mecánica, Electromecánica o Biomédica con experiencia en labores de manejo y/o mantenimiento de equipos y biomédicos n menor a 02 años.
- El Título técnico, será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos en el portal web, a través del link correspondiente.
- En caso, el Título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.3. VISITA TECNICA

Los participantes contarán con todas las facilidades para realizar la visita técnica a los equipos en mención, bajo la supervisión de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, la visita es de manera opcional y se deberá efectuar antes de presentar sus propuestas.

El proveedor, deberá adjuntar a su cotización, la estructura de costos por ITEM (Equipo).

7.4. PLAN DE TRABAJO

El Plan de trabajo deberá ser entregado mediante correo electrónico o de manera física a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento oficina de planificación, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, el plan de trabajo está compuesto por lo siguiente:

- Cronograma de intervenciones para el mantenimiento.
- Equipos y/o herramientas a utilizar (Simuladores, Medidores etc.). Los cuales deberán contar con su respectivo certificado de calibración vigente.
- SCTR del personal propuesto.

El plan de trabajo será aprobado con un Acta de Inicio de Actividades, la cual estará visada por el supervisor de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, por un representante del proveedor y un representante del área usuaria.

NOTA: La finalidad del PLAN DE TRABAJO es para que el USUARIO contemple las fechas que el proveedor intervendrá el equipamiento en cada EESS donde estos se encuentren ubicados. Y de esta forma se brinden las facilidades de acceso.

7.5. PROCEDIMIENTO

7.5.1. AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El CONTRATISTA coordinará con la Oficina de Planeamiento; Los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio; antes de iniciar, durante y hasta culminar las actividades.

7.5.2. VERIFICACION ESPECIFICA DEL SERVICIO

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Dirección : Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 Interior N° 424

Página web: www.redperiferica.agp.gob.pe

Razón Social: **GRA Salud Red Periférica Arequipa**

Correo electrónico TRAMITE DOCUMENTARIO: tramitedocumentariosac@redperifericaagp.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



AGENCIA REGIONAL DE SALUD
Red de Salud Arequipa Caylloma

El Jefe de cada Establecimiento y Responsable de Área Usuaria como área técnica se encarga de supervisar la ejecución de actividades del servicio, verificando:

- a) El reemplazo de repuestos; (en el caso en que el Contratista no deje operativo el equipo y/o abandone las labores sin lograr la Conformidad no tendrá derecho a reclamar los suministros que ya han sido instalados).
- b) La fecha de inicio y de culminación de las actividades del Servicio.
- c) Revisar el informe técnico realizado por el contratista al finalizar sus actividades, detallando las actividades realizadas por cada equipo, a la vez deberá incluir un mínimo de 03 imágenes (antes, durante y después del servicio).
- d) El Jefe del Establecimiento de Salud y Responsable de Área Usuaria o quien haga sus veces, solicitará al Contratista que cumpla, completamente o subsane las actividades realizadas y/u orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:
 - La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condiciones contratadas y requeridas.
 - El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.
 - La información descrita en el Informe técnico no es completa respecto a las actividades del servicio, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
 - No se cumpla los protocolos de seguridad para el encargo de realizar mantenimiento como protección al ambiente donde se va realizar el trabajo.

7.6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.6.1. LUGAR

Mantenimiento preventivo de la Unidad Dental se realizará en las instalaciones de cada Establecimiento según Anexo 1 previa coordinación con la Oficina de Planificación - Infraestructura y Equipamiento de la Red de Salud Arequipa Caylloma,

7.6.2. PLAZO

La ejecución del servicio se ejecutará en un plazo máximo de cincuenta y cinco (55) días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Se contemplará la siguiente estructura para las actividades a realizar:

- a. Plazo de entrega del plan de trabajo: cinco (05) días calendario.
- b. Plazo de ejecución del servicio: cincuenta y cinco (55) días.
- c. Plazo de pruebas operativas del equipamiento intervenido cinco (05) días.

7.7. SUPERVISION DEL SERVICIO

La Oficina de Logística notificará y entregará mediante documento una copia del contrato y/u orden de servicio a la Oficina de Planeamiento, para que se designe al responsable de supervisar la ejecución del servicio.

Durante el servicio, las visitas técnicas y monitoreo se realizará de manera inopinada por parte del responsable de supervisar la ejecución del servicio.

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
Dirección : Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
Página web: www.redperiferica.agp.gob.pe
Razón Social: **GRA Salud Red Periférica Arequipa**
Correo electrónico TRAMITE DOCUMENTARIO: tramitedocumentariosac@redperifericaagp.gob.pe

07



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



8. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

El CONTRATISTA está obligado a cumplir la actividad del servicio. Si se identificaran deficiencias, el contratista deberá tener una respuesta máxima de 48 horas para la atención luego de haber sido comunicado vía telefónica, correo electrónico u otros medios, caso contrario el Jefe del Establecimiento y/o Responsable del Área Usuaría y la Oficina de Planificación Infraestructura y Equipamiento o quien haga sus veces no dará la conformidad correspondiente.

9. GARANTIA

El servicio realizado y los repuestos suministrados por el contratista incluye una garantía no menor de doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el servicio.

El contratista deberá dar soporte técnico a todos los reportes de problemas acontecidos durante el periodo de garantía, para lo cual se debe apersonar al establecimiento de salud en el plazo máximo de veinte cuatro (24) horas luego de reportado el problema.

10. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

10.1. RECURSOS FÍSICOS

- Los medios físicos mínimos deben ser tales que aseguren que los equipos e instrumentos utilizados sean los adecuados y suficientes para la ejecución del servicio contratado.
- El contratista debe dotar a su personal técnico con maletines de herramientas, que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; asimismo debe dotar a su personal de equipos de protección personal (indicados en los manuales del fabricante), los cuales obligatoriamente deben ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física.
- Los repuestos, componentes, partes y/o software, que instale el contratista en el equipo, deben contar con garantía durante la vigencia de la garantía por el servicio efectuado.
- Concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista debe comunicar al Jefe de la Oficina de Planificación e Infraestructura y Equipamiento o quien haga sus veces, cuáles fueron los repuestos, componentes, partes y/o software, antes reemplazados, los cuales deben figurar en el informe y deberán ser entregados mediante un acta y/o guía de remisión detallando las partes o repuestos suministrados, para su resguardo correspondiente por parte del personal del EESS.

11. RESULTADOS ESPERADOS

11.1. SE ENTREGARÁ

El contratista, culminado la prestación del servicio presentara lo siguiente:

- a) Acta de inicio de actividades
- b) Informe técnico de la ejecución de las actividades del servicio (deberá incluir 03 fotografías como mínimo; mostrando el antes, durante y estado final), además a dicho informe deberá adjuntarse la orden de trabajo de mantenimiento (proveída por la Oficina de Infraestructura y Equipamiento) la cual deberá contar con el visto bueno del médico jefe y/o jefe del servicio. El informe técnico también deberá tener el visto bueno del médico jefe y/o del jefe de servicio y/o encargado del establecimiento de salud.

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
Dirección : Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
Página web: www.redperiferica.aqp.gob.pe
Razón Social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
Correo electrónico TRAMITE DOCUMENTARIO: tramitedocumentariosac@redperifericaaqp.gob.pe

06



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- c) Carta de garantía por los trabajos realizados y suministros entregados, de doce (12) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el servicio.
- d) Acta de entrega y/o guía de remisión de los repuestos y/o accesorios retirados y entregados al establecimiento de salud, con el visto bueno del jefe de servicio y/o encargado del establecimiento de salud. Deberán figurar cantidades y características del repuesto y/o accesorios entregados.

11.2. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

El plazo de esta actividad es según lo indicado en el punto 7.6.2. Los equipos deberán dejarse operativos y en buen funcionamiento en presencia del usuario final (medico jefe y/o jefe del servicio y/o encargado del establecimiento de salud o quien haga sus veces, de lo contrario no se le dará conformidad del servicio.

11.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por Responsable de la Oficina de Planeamiento, previo informe técnico que consolida las actas de conformidad de los establecimientos del anexo 1, remitido por la coordinadora de estrategia de Salud Bucal

De existir observaciones, que impidan la emisión de la Conformidad, deberá aplicarse el procedimiento establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato u orden de servicio, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar los Informes Técnicos y/o las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento o quien haga sus veces **NO** otorgará la conformidad del Informe Técnico de Supervisión.

12. RESPONSABILIDADES

- El CONTRATISTA es responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera el establecimiento de salud de la Red de Salud Arequipa Caylloma por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, el EE.SS. descostará automáticamente el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien es el de vigencia en el mercado y es puesto en conocimiento del contratista.
- La reparación o reemplazo por sustracción, se cumple sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.
- El CONTRATISTA es responsable directo del personal técnico designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el EE.SS.
- El CONTRATISTA es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal técnico, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Dirección : Av. Independencia con Paucarpatá, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424

Página web: www.redperiferica.aqp.gob.pe

Razón Social: **GRA Salud Red Periférica Arequipa**

Correo electrónico TRAMITE DOCUMENTARIO: tramitedocumentariosac@redperifericaaqp.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Por tanto, el EE.SS. no será responsable por incumplimiento del contratista de las obligaciones antes indicadas ante su personal destacado, la misma que pudiera ser observado por el ente supervisor (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo) o de control según normas vigentes.

- Al EE.SS. no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA es responsable de dotar de los implementos de seguridad a su personal; al EE.SS. no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- El CONTRATISTA no podrá efectuar cambio del personal sin previa autorización del Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento o quien haga sus veces.

13. PENALIDAD (FORMATO INTERNO)

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F= 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en concordancia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

14. VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa conformidad luego de entregar lo indicado en el punto 11.1, en una armada, así mismo tendrá que ir acompañado de la documentación correspondiente (factura, cci).

16. NORMAS ANTICORRUPCION

La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Dirección : Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424

Página web: www.redperiferica.aqp.gob.pe

Razón Social: **GRA Salud Red Periférica Arequipa**

Correo electrónico TRAMITE DOCUMENTARIO: tramitedocumentariosac@redperifericaaqp.gob.pe

04



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el artículo 7.

El compromiso del contratista de:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho de contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

➤ Experiencia del personal clave

Tiempo de experiencia en labores de manejo y/o mantenimiento de Equipos Médicos y Biomédicos del personal clave no menor de 2 años

ACREDITACIÓN:

(i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto no menor de 2 años.

➤ Experiencia del postor en la especialidad

Requisito:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ [REDACTED] por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [REDACTED] nuevos soles), por los servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
Dirección : Av. Independencia con Paucarpatá, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
Página web: www.redperiferica.aqp.gob.pe
Razón Social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
Correo electrónico TRÁMITE DOCUMENTARIO: tramitedocumentariosac@redperifericaaqp.gob.pe

03



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- **Se consideran servicios similares a los siguientes:** Servicios prestados por concepto mantenimiento de equipos biomédicos, electromecánicos en general en instituciones públicas y/o privada.

Acreditación:

(i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo “Declaración Jurada según numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

E. Cárdenas
Econ. Edith Cárdenas Bailón
RESPONSABLE DE PLANEACIÓN
MAT. 1020

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Dirección : Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424

Página web: www.redperiferica.aqp.gob.pe

Razón Social: GRA Salud Red Periférica Arequipa

Correo electrónico TRAMITE DOCUMENTARIO: tramitedocumentariosac@redperifericaaqp.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N°1

ITEM	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CODIGO PATRIMONIAL	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE SOCABAYA	532298200057	UNIDAD DENTAL	JOIM CHAMP	S400	
2	CENTRO DE SALUD YANAHUARA	532298200058	UNIDAD DENTAL	JOIM CHAMP	S400	
3	CENTRO DE SALUD BUENOS AIRES DE CAYMA	532298200059	UNIDAD DENTAL	JOIM CHAMP	S400	
4	CENTRO DE SALUD ALTO SELVA ALEGRE	532298200060	UNIDAD DENTAL	JOIM CHAMP	S400	
5	CENTRO DE SALUD EDIFICADORES MISTI	532298200061	UNIDAD DENTAL	JOIM CHAMP	S400	
6	CENTRO DE SALUD JAVIER LLOSA GARCIA - HUNTER	532298200062	UNIDAD DENTAL	JOIM CHAMP	S400	
7	CENTRO DE SALUD CERRO COLORADO	532298200066	UNIDAD DENTAL	JOIM CHAMP	S400	SN233213PCAS
8	CENTRO DE SALUD GENERALISIMO SAN MARTIN	532298200071	UNIDAD DENTAL	KAVO	D-201	KV0005947
9	CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA	532298200073	UNIDAD DENTAL	NACIONAL	S400	SN233214RCAS
10	CENTRO DE SALUD NUEVA ALBORADA	532298200077	UNIDAD DENTAL	NACIONAL	S400	SN2332158CAS
11	PUESTO DE SALUD CHILPINILLA	532298200090	UNIDAD DENTAL	FOSHAN CHINO	ZC9200A	102313
12	PUESTO DE SALUD LA TOMILLA	532298200099	UNIDAD DENTAL	FOSHAN CHINO	3705-D	200512
13	PUESTO DE SALUD SAN JOSE	532298200111	UNIDAD DENTAL	NACIONAL	3705D	90012
14	CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE SIGUAS	532298200113	UNIDAD DENTAL	NACIONAL	S400	SN233215SCAS
15	PUESTO DE SALUD TOMASA TITO COMDE MAYTA	532298200117	UNIDAD DENTAL	NACIONAL	GX23	3039X33
16	PUESTO DE SALUD UCHUMAYO	532298200118	UNIDAD DENTAL	NACIONAL	S400	SN233617OCAS
17	PUESTO DE SALUD UPIS PAISAJISTA	532298200119	UNIDAD DENTAL	NACIONAL	GX23	3039X33
18	PUESTO DE SALUD AMPLIACION PAMPAS DEL CUZCO	532298200150	UNIDAD DENTAL	NACIONAL	S400	SN233815TCAS
19	SAN JUAN DE CIUDAD BLANCA	532298200154	UNIDAD DENTAL	NACIONAL	S400	SN233315SCAS
20	PUESTO DE SALUD ALTO ALIANZA	532298200160	UNIDAD DENTAL	NACIONAL	S400	SN2334156CAS
21	CENTRO DE SALUD SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL	532298200163	UNIDAD DENTAL	PREZ	PZ1027	
22	CENTRO DE SALUD VICTOR RAUL HINOJOSA LLERENA	532298200165	UNIDAD DENTAL	PREZ	1021027	PZ1602182

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
 Dirección : Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
 Pagina web: www.redperiferica.aqp.gob.pe
 Razón Social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
 Correo electrónico TRAMITE DOCUMENTARIO: tramitedocumentariosac@redperifericaaqp.gob.pe

3.2. RECURSOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



27

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INMEDIATO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIOS – UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA LAS MICROREDES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA.

1. OFICINA o AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
OFICINA DE SEGUROS.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INMEDIATO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIOS PARA LAS MICROREDES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratación de SERVICIO DE **MANTENIMIENTO CORRECTIVO INMEDIATO** DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIOS – UNIDADES DENTALES COMPLETAS de los consultorios de Odontología y asegurar la operatividad inmediata y funcionamiento del equipo para la atención de los pacientes.

4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del **mantenimiento correctivo inmediato** de la unidad dental completa es corregir las averías informadas prontamente y garantizar las mejores condiciones para la atención del usuario asegurado del Seguro Integral de salud, así como garantizar la operatividad de la unidad dental completa optimizando la seguridad y calidad buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de la calidad de atención del establecimiento de salud.
Garantizar el cumplimiento de los indicadores sanitarios de los establecimientos de salud de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

5. AFECTACION PRESUPUESTAL:

Programa Presupuestal :9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

META	RJ	TF	IMPORTE
104	055-2024	298-2024	
MONTO TOTAL			

Específica de Gasto : 2.3.24.7.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO INMEDIATO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIOS

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –

Dirección: Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424

Teléfono: 054-200823 - 206777

Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa

Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>



Gobierno Regional de Arequipa

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



26

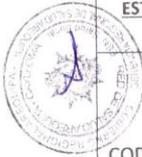
6. CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INMEDIATO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIOS – UNIDADES DENTAL COMPLETA PARA MICROREDES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA	24	UNIDADES DENTALES



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	EQUIPO	DESCRIPCION
1. C.S. HUANCA CODIGO PATRIMONIAL 533298300072	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA</u></p>  <p><u>COMPRESORA</u></p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u> _Mnto del sistema mecánico de brazos, ajuste de tensión y frenado. -Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Mnto y/o cambio de luz fría. -Mnto y Limpieza de caja de control llaves de paso y válvulas retractoras. -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>



RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –

Dirección: Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
 Teléfono: 054-200823 - 206777
 Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
 Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>

48



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



25



<p>2. C.S. VITOR MARCA: GNATUS MODELO:SYNCRUS LS SERIE:NS 4717641005 CODIGO PATRIMONIAL: 532298200122</p>	<p>UNIDAD DENTAL COMPLETA</p>  <p>COMPRESORA</p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u> -Mantenimientos de válvulas de aire de pedal de control de piezas de mano. - Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. --Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Limpieza y/o cambio de llaves de control, llave de paso y válvulas retractoras. -Mnto y/o cambio de luz fría. -Mnto del sistema eléctrico de ascenso, descenso y todos los movimientos de la unidad dental. -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>
<p>3. C.S. SAN MARTIN DE SOCABAYA CODIGO PATRIMONIAL: 532298200042</p>	<p>UNIDAD DENTAL COMPLETA (1)</p>  	<p><u>Unidad Dental Competa</u> -Mantenimientos de válvulas de aire de pedal de control de piezas de mano. - Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión. -Mnto y/o cambio de luz fría. -Mnto del sistema eléctrico de la unidad dental. -Mnto y/o cambio de Jeringa triple. -Mnto y reparación de pzas de mano. (cambio de rotor si lo requiere). -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>

47



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



24

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>4. C.S. 4 DE OCTUBRE</p> <p>MARCA: FOSHAM MODELO ZC-9200A SERIE: ZC-9200A CODIGO PATRIMONIAL: 532298200054</p>	<p>UNIDAD DENTAL COMPLETA</p>  <p>COMPRESORA</p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u> Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Limpieza y/o cambio de llaves de control, llave de paso y válvulas retractoras. -Mantenimientos de válvulas de aire de pedal de control de piezas de mano. (cambio de rotor si lo requiere). - Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Mnto y/o cambio de luz fría. -Mnto del sistema eléctrico. -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>
<p>5. CS SAN FERNANDO</p> <p>MARCA: EURODENT MODELO ST3602 SERIE: ST3602 CODIGO PATRIMONIAL: 532298200110</p>	<p>UNIDAD DENTAL COMPLETA</p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u> -Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Limpieza de llaves de control, llave de paso y válvulas retractoras. -Mantenimientos de válvulas de aire de pedal de control de piezas de mano. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Revisión de transformadores eléctricos de lampara, sillón, etc. -Mnto y/o cambio de luz fría. -Mnto del sistema eléctrico. -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>



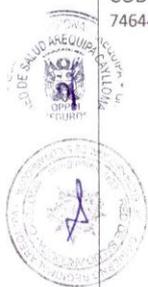


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



23

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p><u>COMPRESORA</u></p> 	
<p>6. P.S. SALAVERRY CODIGO PATRIMONIAL 7464487970001</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA</u></p>  <p><u>COMPRESORA</u></p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u> -Mnto y/o cambio de lampara de luz fría. -Mantenimientos de válvulas de aire de pedal de control de piezas de mano (cambio de rotor si lo requiere). -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>
<p>7. P.S. LARA CODIGO PATRIMONIAL 532298200100</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA</u></p> 	<p><u>Unidad Dental</u> Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Limpieza y/o cambio de llaves de control, llave de paso y válvulas retractoras. -Mantenimientos de válvulas de aire de pedal de control de piezas de mano (cambio de rotor si lo requiere). -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Revisión y/o cambio de lampara y jeringa triple.</p>

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –
 Dirección: Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
 Teléfono: 054-200823 - 206777
 Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
 Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>

45



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



22

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p><u>COMPRESORA</u></p> 	<p>-Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>
<p>8. <u>C.S. CERRO COLORADO</u> MARCA: KAVO MODELO KAVOSUN SERIE: 050/0342-N066 CODIGO PATRIMONIAL 532298200001</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA (1)</u></p>  <p><u>COMPRESORA</u></p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u> -Mnto del sistema eléctrico de ascenso, descenso y todos los movimientos de la unidad dental con reparación de los brazos del sillón dental. Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Limpieza y/o cambio de llaves de control, llave de paso y válvulas retractoras. -Revisión y/o cambio de lampara de luz fría y jeringa triple. -Mantenimientos de válvulas de aire de pedal de control de piezas de mano. (cambio de rotor si lo requiere). -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>
<p>9. <u>C.S TIABAYA</u> CODIGO PATRIMONIAL 532298200082</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA (2)</u></p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u> -Mnto del sistema eléctrico de ascenso, descenso y todos los movimientos de la unidad dental. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Mnto y/o cambio de luz fría. -Mnto del sistema eléctrico y el pedal de control. -Mnto y reparación de pzas de mano. -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>



RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –
 Dirección: Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
 Teléfono: 054-200823 - 206777
 Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
 Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>

44



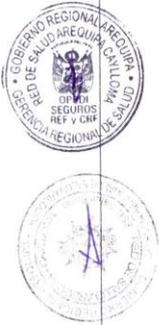
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



21

	<p>COMPRESORA</p> 	
<p>10. <u>C.S CONGATA</u> MARCA: PREZ MODELO SAFETY CLAS CODIGO PATRIMONIAL 532298200091</p>	<p>UNIDAD DENTAL COMPLETA</p>  <p>COMPRESORA</p> 	<p>Unidad Dental Completa</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mnto del sistema eléctrico de ascenso, descenso y todos los movimientos de la unidad dental. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Mnto y/o cambio de luz fría. -Mnto del sistema eléctrico y el pedal de control. -Mnto y reparación de pzas de mano. (cambio de rotor si lo requiere). -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.
<p>11. <u>C.S CERRO VERDE</u> MARCA: KAVO MODELO UNIK CODIGO PATRIMONIAL 532298200040</p>	<p>UNIDAD DENTAL COMPLETA</p> 	<p>Unidad Dental Completa</p> <p>Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Revisión y/o cambio de lampara y jeringa triple. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Mnto del sistema eléctrico de ascenso, descenso y todos los movimientos de la unidad dental.



RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –
 Dirección: Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
 Teléfono: 054-200823 - 206777
 Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
 Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>

43

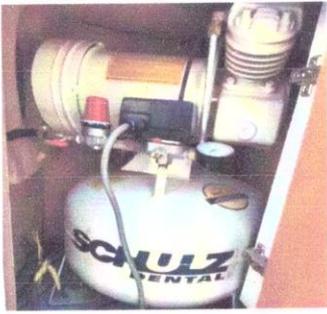


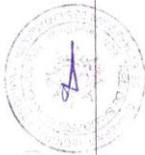
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



20

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<p>-Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>
<p>12. C.S. CIUDAD <u>BLANCA</u> MARCA: FOSHAN MODELO SERIE: CODIGO PATRIMONIAL 532298200028</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA (1)</u></p>  <p><u>COMPRESORA</u></p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u> Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Revisión y/o cambio de lampara y jeringa triple. -Mantenimientos de válvulas de aire de pedal de control de piezas de mano (cambio de rotor si lo requiere). -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>
<p>13. P. S. VILLA JESÚS CODIGO PATRIMONIAL 532298200152</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA</u></p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u> -Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Mnto y reparación de pzas de mano. (cambio de rotor si lo requiere). -Revisión y/o cambio de lampara y jeringa triple. -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>



42



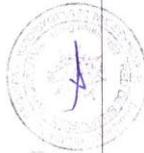
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



19

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	COMPRESORA 	
14. P.S. ASENTAMIENTO B- 2 CODIGO PATRIMONIAL 532298200179	UNIDAD DENTAL COMPLETA  COMPRESORA 	Unidad Dental Completa -Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Mnto y reparación de pzas de mano. (cambio de rotor si lo requiere). -Revisión y/o cambio de lampara y jeringa triple. -Mnto del sistema eléctrico de ascenso, descenso y todos los movimientos de la unidad dental. -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.
15. C.S. CAMPO MARTE CODIGO PATRIMONIAL 532298200065	UNIDAD DENTAL COMPLETA 	Unidad Dental Completa -Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Mnto y reparación de pzas de mano. (cambio de rotor si lo requiere). -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.



RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –
 Dirección: Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
 Teléfono: 054-200823 - 206777
 Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
 Web institucional: <https://redperifericaagp.gob.pe>



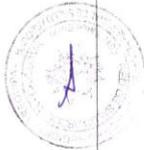
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



18

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p><u>COMPRESORA</u></p> 	
<p>16. C.S. <u>AMPLIACIÓN</u> <u>PAUCARPATA</u> CODIGO PATRIMONIAL 532298200006</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA</u></p>  	<p><u>Unidad Dental Completa</u> -Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Mnto y reparación de pzas de mano. (cambio de rotor si lo requiere). -Revisión y/o cambio de lampara y jeringa triple. -Mnto del sistema eléctrico de ascenso, descenso y todos los movimientos de la unidad dental. -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>
<p>17. C.S. <u>MANUEL</u> <u>PRADO</u> CODIGO PATRIMONIAL 532298200136</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA</u></p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u> -Mnto del sistema hidráulico de ascenso, descenso y todos los movimientos de la unidad dental. - Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Limpieza de llaves de control, llave de paso y válvulas retractoras. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Mnto y reparación de pzas de mano. (cambio de rotor si lo requiere).</p>



RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –
 Dirección: Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
 Teléfono: 054-200823 - 206777
 Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
 Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>

40

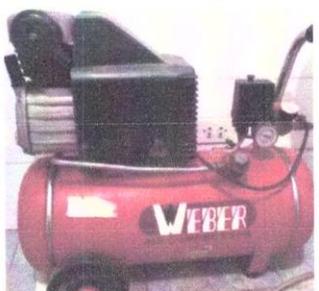


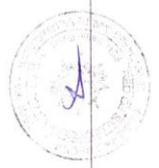
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



17

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<p><u>COMPRESORA</u></p> 	<p>-Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>
<p>18. P.S. CAMINOS DEL INCA CODIGO PATRIMONIAL 642197201175</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA</u></p>  <p><u>COMPRESORA</u></p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u> -Mnto del sistema eléctrico de ascenso, descenso y todos los movimientos de la unidad dental con reparación de los brazos del sillón dental. -Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Limpieza de llaves de control, llave de paso y válvulas retractoras. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Mnto y reparación de pzas de mano. (cambio de rotor si lo requiere). -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>



RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –
 Dirección: Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
 Teléfono: 054-200823 - 206777
 Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
 Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>

29



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



16



<p>19. <u>P.S. DANIEL</u> <u>ALCIDES CARRIÓN</u></p> <p>CODIGO PATRIMONIAL 532281170001</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA</u></p>  <p><u>COMPRESORA</u></p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Limpieza de llaves de control, llave de paso y válvulas retractoras. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Mnto y reparación de pzas de mano. (cambio de rotor si lo requiere). -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.
<p>20. <u>C.S. JAVIER LLOSA</u> <u>GARCÍA</u></p> <p>CODIGO PATRIMONIAL 532298200010</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA</u></p>  <p><u>COMPRESORA</u></p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Mnto del sistema eléctrico de ascenso, descenso y todos los movimientos de la unidad dental. - Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Limpieza de llaves de control, llave de paso y válvulas retractoras. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión y escupidera. -Mnto y reparación de pzas de mano. (cambio de rotor si lo requiere). -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –
 Dirección: Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
 Teléfono: 054-200823 - 206777
 Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
 Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>

23

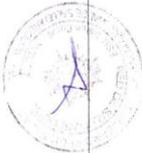


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



13



<p>21. CS CHIGUATA CODIGO PATRIMONIAL 532258030001</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA</u></p>  <p><u>COMPRESORA</u></p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u> -Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Limpieza de llaves de control, llave de paso y válvulas retractoras. - Mnto y reparación de pzas de mano y jeringa triple. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión, escupidera y vaso. -Mnto y/o cambio de luz fría. Cambio de botella de suministro de agua. -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>
<p>22. P.S. EL MIRADOR CODIGO PATRIMONIAL 532298200093</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA</u></p>  <p><u>COMPRESORA</u></p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u> -Revisión y/o cambio de lampara y jeringa triple. -Mnto del sistema eléctrico de ascenso, descenso y todos los movimientos de la unidad dental. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión, escupidera y vaso. -Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Limpieza de llaves de control, llave de paso y válvulas retractoras. -Mnto y reparación de pzas de mano. (cambio de rotor si lo requiere). -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –
 Dirección: Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
 Teléfono: 054-200823 - 206777
 Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
 Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>

24



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



14

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



<p>23. <u>P.S. MIGUEL GRAU</u> (C-D) CODIGO PATRIMONIAL 532298200105</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL COMPLETA</u></p>  <p><u>COMPRESORA</u></p> 	<p><u>Unidad Dental Completa</u> -Mnto del sistema eléctrico de ascenso, descenso y todos los movimientos de la unidad dental. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión, escupidera y vaso. -Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Limpieza de llaves de control, llave de paso y válvulas retractoras. -Mnto y reparación de pzas de mano. (cambio de rotor si lo requiere). -Revisión y/o cambio de lampara y jeringa triple. -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>
<p>24. <u>P.S. CHILPINILLA</u> CODIGO PATRIMONIAL: 532298200090</p>	<p><u>UNIDAD DENTAL</u></p>  	<p><u>Unidad Dental</u> -Cambio, ajuste, regulación de todas las mangueras válvulas de aire – agua. -Limpieza de llaves de control, llave de paso y válvulas retractoras. - Mnto y reparación de pzas de mano y jeringa triple. -Mnto, reparación y/o reemplazo sistema de succión, escupidera y vaso -Limpieza interna, rebobinado y cambio de mangueras de la compresora.</p>

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –
 Dirección: Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
 Teléfono: 054-200823 - 206777
 Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
 Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>

36



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



7. PLAZO DE ENTREGA:

La Prestación del servicio tendrá un plazo de **55 DIAS** los mismo que serán contados a partir de día siguiente suscrito el contrato, será responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Importante:

- **Todo plazo de entrega se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo.**

8. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

ITEMS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	PUESTO DE SALUD HUANCA	AV. PRINCIPAL HUANCA	HUANCA	CAYLLOMA	AREQUIPA
2	CENTRO DE SALUD VITOR	CALLE 29 DE JULIO S/N PLAZA PRINCIPAL	VITOR	AREQUIPA	AREQUIPA
3	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE SOCABAYA	AVENIDA SOCABAYA 300	SOCABAYA	AREQUIPA	AREQUIPA
4	CENTRO DE SALUD 4 DE OCTUBRE	CALLE RICARDO PALMA S/N	SOCABAYA	AREQUIPA	AREQUIPA
5	CENTRO DE SALUD SAN FERNANDO	CACAHUARA S/N-SOCABAYA	SOCABAYA	AREQUIPA	AREQUIPA
6	PUESTO DE SALUD SALAVERRY	AV. LAS PEÑAS S/N SALAVERRY	SOCABAYA	AREQUIPA	AREQUIPA
7	PUESTO DE SALUD LARA	PJE LA RONDA S/N LARA	SOCABAYA	AREQUIPA	AREQUIPA
8	CENTRO DE SALUD CERRO COLORADO	AVENIDA VILLA HERMOSA 320 URBANIZACION LA LIBERTAD	CERRO COLORADO	AREQUIPA	AREQUIPA
9	CENTRO DE SALUD TIABAYA	CALLE PAZ SOLDAN S/N	TIABAYA	AREQUIPA	AREQUIPA
10	CENTRO DE SALUD CONGATA	PLAZA PRINCIPAL S/N	UCHUMAYO	AREQUIPA	AREQUIPA
11	CENTRO DE SALUD CERRO VERDE	CALLE CONDOROMA S/N	UCHUMAYO	AREQUIPA	AREQUIPA
12	CENTRO DE SALUD CIUDAD BLANCA	AVENIDA REVOLUCION 1221	PAUCARPATA	AREQUIPA	AREQUIPA
13	PUESTO DE SALUD VILLA JESUS	AAHH VILLA JESUS MZ F LOTE 1	PAUCARPATA	AREQUIPA	AREQUIPA
14	PUESTO DE SALUD B-2	CENTRO DE SERVICIOS B-2 MZ. E LTE.8	MAJES	CAYLLOMA	AREQUIPA
15	CENTRO DE SALUD CAMPO MARTE	AV. KENNEDY 2101	PAUCARPATA	AREQUIPA	AREQUIPA
16	CENTRO DE SALUD AMPLIACIÓN PAUCARPATA	AVENIDA KENNEDY 2101	PAUCARPATA	AREQUIPA	AREQUIPA
17	CENTRO DE SALUD MANUEL PRADO	CALLE AREQUIPA 202	PAUCARPATA	AREQUIPA	AREQUIPA



RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –

Dirección: Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424

Teléfono: 054-200823 - 206777

Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa

Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



12

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

18	PUESTO DE SALUD CHILPINILLA	AV. AREQUIPA 101	JACOBO HUNTER	AREQUIPA	AREQUIPA
19	PUESTO DE SALUD CAMINOS DEL INCA	AV. PAISAJISTA S/N	JACOBO HUNTER	AREQUIPA	AREQUIPA
20	PUESTO DE SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	AV. UNION 126	JACOBO HUNTER	AREQUIPA	AREQUIPA
21	CENTRO DE SALUD JAVIER LLOSA GARCIA - HUNTER	CALLE CORDOVA 125 ESQUINA CON COSTA RICA	JACOBO HUNTER	AREQUIPA	AREQUIPA
22	CENTRO DE SALUD CHIGUATA	PLAZA PRINCIPAL J-4	CHIGUATA	AREQUIPA	AREQUIPA
23	PUESTO DE SALUD EL MIRADOR	AAHH P-1	MARIANO MELGAR	AREQUIPA	AREQUIPA
24	PUESTO DE SALUD MIGUEL GRAU MODULO C-D	AV.MIGUEL GRAU MZ.11 LTE.6 SECTOR D	PAUCARPATA	AREQUIPA	AREQUIPA



11. CRONOGRAMA DE TRABAJO

La empresa deberá presentar el Cronograma de Trabajo a los Cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente suscrito el contrato. El mismo deberá contemplar las actividades y cronograma, así como Formato de acta de conformidad de mantenimiento.

El Plan de trabajo será aprobado por el área responsable Oficina de Seguros a los Dos (02) días hábiles de entregado.

12. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

De acuerdo al análisis efectuado la empresa ganadora para garantizar el SERVICIO DE **MANTENIMIENTO CORRECTIVO INMEDIATO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS – UNIDADES DENTALES PROPIOS** deberá contar los materiales y la logística necesaria para el óptimo desarrollo de su cronograma de trabajo.

13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No corresponde.

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el



RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –

Dirección: Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
Teléfono: 054-200823 - 206777
Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>

37



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



11

servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Capacidad Legal

Seguro contra todo riesgo salud y pensión (SCTR)

ACREDITACION

- ✓ Copia de la Póliza Seguro contra todo riesgo Salud y Pensión VIGENTE (SCTR)

A. Experiencia del postor en la especialidad

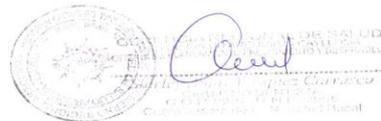
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [REDACTED], por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- ✓ Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios prestados por concepto de Mantenimiento de Equipos Biomédicos en general en Instituciones pública y/o privada. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

17. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el responsable del Programa Presupuestal.
- ✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones, Responsable de la oficina de Seguros.
- ✓ **Área que brindará la conformidad:** El área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad en la verificación de los Términos de Referencia, será el responsable de la Oficina de Seguros previo informe de salud bucal que contenga el consolidado de actas de conformidad de servicio de los consultorios de odontología de los establecimientos de salud comprendidos.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
Lic. Ent. Rosmary Chambo Mamani
R.E.P. 89395 - R.E.E. 11380
RESPONSABLE (E.) DE LA OFICINA DE SEGUROS



RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA -
Dirección: Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424
Teléfono: 054-200823 - 206777
Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa
Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>

23

SEGÚN PLIEGO ABSOLUTORIO PUBLICADO:

7.6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.6.2 PLAZO

La ejecución del Servicio será de un plazo máximo de 55 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato:

Asimismo el Plazo de entrega del plan de trabajo será de máximo cinco (05) días calendario, así como las pruebas operatividad, todo ello estará incluido dentro del plazo de ejecución del servicio de 55 días.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: <u>SEGÚN PLIEGO ABSOLUTORIO PUBLICADO:</u> Contar con algún tipo de seguro de salud amparado de D.S. 003 -98-SA con la finalidad de salvaguardar la salud de los responsables del servicio, los que deberán estar incluidos en el plan de trabajo en un plazo no menor de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato. - SEGURO CONTRA TODO RIESGO SALUD Y PENSION (SCTR)
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
Acreditación: - Copia de la Póliza Segura contra todo riesgo Salud y Pensión VIGENTE (SCTR)	
Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

SEGÚN PLIEGO ABSOLUTORIO PUBLICADO:

7.2. Requisitos del proveedor y personal

7.2.3. Perfil del Personal

Dos (02) Personal de mantenimiento (como MÍNIMO) INGENIERO Ó BACHILLER con estudios en el area electrónica, electromecánica o biomédico. Ó TÉCNICO con estudios en mecánica automotriz, electrónica, electromecánica o biomédico, técnicos en Laboratorio con especialización en Mantenimiento de equipos médicos con experiencia laboral acreditada en todo el rubro de mantenimiento de equipos odontológicos con un tiempo no menor de dos años.

Requisitos:

- **Dos (02) técnicos de mantenimiento (como mínimo):** Estudios Técnicos en Electrónica, Electromecánica, Biomédica y/o Mecánica o Bachiller en Ingeniería Electrónica, mecánica, Electromecánica o Biomédica con experiencia en labores de manejo y/o mantenimiento de equipos biomédicos no menor de 02 Años.

Acreditación:

1. DOS (02) TECNICOS DE MANTENIMIENTO:

- Título Técnico en Electrónica y/o, Electromecánica y/o Biomédica y/o Mecánica o Bachiller en Ingeniería Electrónica y/o Mecánica y/o Electromecánica y/o Biomédica

Este será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y en el portal web, a través del link correspondiente según corresponda.

En caso, el Título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. TECNICO DE MANTENIMIENTO:

- No menor de Dos (02) años del personal clave con experiencia en labores DE MANEJO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con copia de Constancia y/o certificado de trabajo de manera fehaciente que demuestre la experiencia del personal requerido.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes*

	<p><i>completo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>✓ Paquete 3: S/. 167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES).</p> <p>Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <p>✓ Paquete 3: S/. 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).</p> <p>Por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS PRESTADOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, ELECTROMECHANICOS EN GENERAL EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos

mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-RPSA-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.